



Nº 00057

ACTA NUMERO TREINTA Y TRES. En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día tres de marzo de dos mil veinte, en el salón de sesiones del Consejo Nacional de Salario Mínimo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Nacional de Salario Mínimo en adelante CNSM, se encuentran presentes los siguientes miembros designados y electos: POR EL INTERÉS PÚBLICO: a) Licenciados Rafael Arturo Alfaro y Joel Adonay De Paz Flores, representantes propietario y suplente, respectivamente, designados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; b) El Licenciado Juan Carlos Salmán Dueñas, representante suplente, ahora con las mismas facultades de la representante propietaria, por ausencia de la Licenciada María José Morales de Parrar designados por el Ministerio de Economía; e) Licenciados Pablo Mauricio Martínez Molina y Borís Rubén Solórzano, representantes propietario y suplente, respectivamente, designados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería; POR EL INTERÉS DE LOS TRABAJADORES: a) Señores Junior Alejandro Ayala y Fátima del Carmen García, miembros propietarios, y señores Raúl Alfonso Rogel Peña y Daniel Alexander García García, miembros suplentes; POR EL INTERÉS DE LOS EMPLEADORES: a) Doctor René Agustín Rodríguez Pérez y Licenciado Mauricio Ernesto Rodríguez Durón, miembros propietarios y los Licenciados Ricardo Esmahan D'Aubuisson y Mario Ernesto Sánchez Chinchilla, miembros suplentes. En virtud de la presencia de los representantes enunciados, el Lic. Rafael Arturo Alfara, en su calidad de Presidente del CNSM, declara abierta la sesión para abordar los siguientes puntos: PRIMERO: Se propuso el proyecto de agenda preparado para esta sesión, que luego de haber sido sometido a consideración y discusión del pleno, se aprobó la siguiente agenda por unanimidad: Hora: 02:00 p m a 02:05 p m. 1) Establecimiento del quórum. 02:05 p m a 02:20 p m. 2) Lectura y aprobación del Acta N° 32 correspondiente a la segunda sesión del Consejo Nacional de Salario Mínimo. 02:20 p m a 02:50 p m 3) Definición del Cronograma para la revisión del salario mínimo. 02:20 p m a 03:40 p m. 4) Correspondencia dirigida al Consejo Nacional de Salario Mínimo: 4.1. Correspondencia General: 4.1.1. Instituto Salvadoreño del Seguro Social, 11 de febrero de 2020, solicita pronunciamiento referente de cómo debe entenderse el Art. 2 del Decreto Ejecutivo N° 6 y como va ser aplicada este año bisiesto. 4.1.2. Hospital Nacional de San Bartola, Ministerio de Salud, 27 de febrero de 2020, solicita pronunciamiento referente de cómo debe entenderse el Art. 2 del Decreto Ejecutivo N° 6 y como va a ser aplicada este año bisiesto. 4.2. Correspondencia relacionada con la revisión del Salario Mínimo. 4.2.1. Asociación Cafetalera de El Salvador, 15 de marzo de 2019, expresan su preocupación por un aumento al salario mínimo. 4.2.2. Confederación Sindical de Trabajadoras y Trabajadores de El Salvador, 5 de marzo de 2019, presentan propuesta de incremento al salario mínimo. 4.2.3. Concertación Popular por un País sin Hambre y Seguro. 13 de marzo de 2019, presentan propuesta de incremento al salario



número. 4.2.4. FEASIES, ORMUSA, AMATE, CEMSES, SITRAIMES, SITRABORDO, SITTEX, UNSITRASEHR, SIMUTHRES, STIVES, SITIACALL, SITRAIN, SITAIVP, 10 de abril de 2019, presentan propuesta de ajustes a los salarios mínimos urbanos y rurales para superar la línea de pobreza en El Salvador. 4.2.5. FUSS, FESTRAJUSAL, FESITRASEP, FESIPAES, y la Confederación UNTS, 20 de marzo de 2019, y en fecha 11 diciembre de 2019. Presentan propuesta y solicitan espacio de audiencia en la reunión del Consejo Nacional de Salario Mínimo para hacer la presentación oficial y defensa de su propuesta de incremento al salario mínimo. 4.2.6. MOVIMIENTO NO MAS AFP EL SALVADOR, 02 de diciembre de 2019, solicita que se convoque inmediatamente a reunión del Consejo Nacional de Salario Mínimo a efecto que se acuerde un incremento al salario mínimo. 4.2.7. Organizaciones sindicales federadas FUSS, FESTRAJUSAL y las confederadas en la UNTS, 11 de diciembre de 2019, presentan propuesta de ajuste del salario mínimo. 4.2.8. MOVIMIENTO DE UNIDAD SINDICAL Y GREMIAL DE EL SALVADOR, 20 de diciembre de 2019, solicitan audiencia a los miembros del Comité Ejecutivo de MUSYGES, a la mayor brevedad posible, de acuerdo a la agenda de trabajo, para presentar sus planteamientos y propuestas concretas referentes a la temática de salarios mínimos. 4.2.9. MOVIMIENTO LABORAL SALVADOREÑO, 22 de enero de 2020, presentan propuesta para la revisión del salario mínimo. 03.40 p.m. a 04.20 p.m. 5) Varios. Cien. Aprobada la Agenda se procedió con el desarrollo de ésta. PRIMERO: Establecimiento del quórum: El Presidente del CNSM pasó lista de asistencia a los miembros presentes verificando la existencia de quórum, de conformidad al Art. 17 del Reglamento del Consejo Nacional de Salario Mínimo. SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior. Se dio lectura al Acta anterior, la cual después de las observaciones que se hicieron y que fueron incluidas, fue aprobada por unanimidad. TERCERO: El Licenciado Alfara, en su calidad de representante por el Interés Público, presentó la propuesta de un Proyecto de Cronograma a seguir en el proceso de la revisión del salario mínimo, explicando por medio del sistema informático, la propuesta del referido Cronograma de actividades que este Consejo debe realizar en la revisión del salario mínimo; con el objeto de que se pueda discutir si están de acuerdo con el proyecto presentado o si tienen alguna observación que hacer, por lo que se oirán las diferentes opiniones al respecto; lo que el sector gubernamental quiere con dicho Cronograma es celeridad en la revisión, ya que están planteados los periodos de las actividades, que van desde el veintiocho febrero al once de marzo del presente año: Periodo de convocatoria para presentar propuestas o estudios relacionados con el salario mínimo; del seis al veintinueve de marzo: Sesiones ordinarias y extraordinarias para escuchar y conocer propuestas y estudios; del tres al veinticinco de abril: Sesiones ordinarias y extraordinarias de discusión de propuestas y definición de revisión de revisión 2019; del veinticinco al veintiocho de abril: Presentación al Ministerio de Trabajo de la propuesta de revisión, en

cuanto a la Aprobación u observaciones a la propuesta de revisión y al envío al Diario Oficial, como esto depende del Titular del Ministerio de Trabajo, no podemos agenciar período. Terminada la ponencia del Cronograma, con las explicaciones del caso, se abrió el debate para discutir el proyecto de Cronograma presentado, dándose la palabra al señor Rogel Peña quien manifestó: Que es lamentable que se haya dejado la primera Hoja de Ruta sin lugar y una observación al Cronograma presentado es, cuando se dice: "Sesiones ordinarias y extraordinarias para escuchar y conocer propuestas y estudios" pregunta de quién?, ya que han sido presentadas propuestas inclusive de su gremio y también solicita una hoja del Cronograma para tener Inejores elementos de juicio y una base para hacer un planteamiento; a lo dicho. el presidente del Consejo, Licenciado Alfaro expresó: primero, si es aprobado el Cronograma por este Consejo, se les dará la copia conespondiente para seguirle la secuencia de lo acordado, segundo: Que efectivamente ya se han recibido algunas propuestas que este Consejo deberá calendarizar para oír las exposiciones de cada uno de los representantes de esas propuestas deberán hacer, y que han abierto el espacio para recibir nuevas propuestas, después de la aclaración del Licenciado Alfara, preguntó si se sometía a votación el proyecto de Cronograma para su seguimiento, a lo planteado, el Doctor Rodríguez Pérez solicitó tiempo de espera para consultar a sus representados sobre la aceptación del Cronograma, a lo solicitado. El Licenciado Alfara manifestó, que, en razón de lo cargado de la Agenda de esta sesión, se les concede cinco minutos para realizar dicha consulta; después de la consulta realizada, el Licenciado Rodríguez Durón, representante del Sector Empleador manifiesta que, si el Cronograma propuesto por el Sector del Interés Público es una contrapropuesta, la propuesta del Sector Empleador es llegar hasta el treinta y uno de julio de este año; por su parte el Licenciado Martínez Molina, representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería, manifestó, que para avanzar en la revisión salarial, se debe tomar en principio los pasos a seguir del Cronograma y en la medida que se esté analizando las propuestas, se irán viendo los tiempos que establece el documento; por su parte el señor Rogel Pdía, entre otras cosas n1anifestó que en lo personal no está de acuerdo al tiempo que han establecido los representantes del Sector Patronal, de llegar hasta el treinta y uno de julio de este año en la revisión salarial mínima, que le den prioridad a esta revisión y que apoya el Cronograma propuesto por el sector Gubernamental, el Licenciado Ricardo Esmahan expuso que no es cierto que solamente ocho gremios están interesados en la revisión salarial, ya que también hay empresarios que están preocupados, a los cuales tenemos que escuchar para ser parejos *en* la revisión; por su parte el Licenciado Boris Solórzano representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería, expresó: Que está de acuerdo en fijarse primero en seguir los pasos del Cronograma y después calendarizar las escuchas de las propuestas como también está de acuerdo en escuchar tanto a los gremios de los Trabajadores como a los gremios de los Empleadores para oír las explicaciones técnicas de ambos sectores; por su parte el Licenciado Sánchez Chinchilla manifestó que coincide en



revisar primero los pasos del Cronograma, pero que sea en forma seria, pero no en cinco sesiones corridas que al final nos cansará, y no saldrá el producto deseado en el tiempo sugerido por los sectores. El Licenciado Pablo Martínez expuso que primero se deben tener el número final de propuestas recibidas y así agenciarlas para después discutir sobre ellas, por lo que se debe tener un plazo fatal de recepción de propuestas que juntamente con las ya recibidas agenciarlas para discutir sobre ellas; en este estado, el señor Junior Alejandro Ayala, solicitó al pleno del Consejo el permiso para que el señor Ricardo Soriano, Asesor del Consejo Superior del Trabajo exponga sobre su punto de vista de lo que acá se está discutiendo, lo cual fue aceptado por el pleno. En su exposición el señor Soriano manifestó: que el sector agrario está inquieto porque no sabe que salario se le va a incorporar y la siembra de ellos comienza en el mes de julio y no sabe cuáles van a ser sus costos, lo mismo pasa con el sector textil que están pronto a firmar los contratos y necesitan saber los salarios a pagar; por lo anterior entre más tiempo se le dé a la fijación del salario, se va a levantar la inquietud de la gente que puede haber una efervescencia como acoso al Ministerio de Trabajo y este tema se va a volver político, por lo pide que se analice buscar la armonía para salir satisfechos de la revisión. Después de la manifestado por el señor Soriano, se continuó con el tema que es punto de agenda, El Licenciado Alfara sometió a votación la propuesta del Cronograma de las actividades presentado por el Sector del Interés Público; antes de la votación, el Doctor Rodríguez Pérez habló sobre el acuerdo de que debe existir entre los tres sectores para enviar un mensaje positivo tripartito a la población trabajadora, por lo que pregunta a los otros Sectores, especialmente al Sector Laboral, porque es el que recibe los beneficios de lo que acá se logre, ¿Si existe posibilidad de que ambas partes lleguen a un acuerdo sobre la revisión salarial?; el Licenciado Adonay De Paz por su parte expuso: que son dos momentos en el que hay que enfocarse, un punto un intermedio entre lo que presentaron los empleadores, trabajadores y el Gobierno. Por lo que debemos establecer un plazo fatal de un mes y medio para recibir las propuestas y un plazo fatal de un mes y medio para analizarlas, teniendo entonces dos sesiones semanales para darle celeridad al proceso; propuesta que fue apoyada por el señor Rogel Peña como representante suplente del sector Laboral. Por su parte el Licenciado Pablo Martínez propone dar diez días hábiles a partir del día cuatro de los corrientes para la recepción de las propuestas. Después de las anteriores exposiciones y otras relacionadas con el mismo tema, se sometieron a votación el establecer el plazo fatal de recepción de nuevas propuestas salariales: a) El 17 de marzo del 2020 y b) el 31 de marzo del 2020, por unanimidad se acordó el 31 de marzo del 2020.; se le dió la palabra al señor Rogel Peña, quien manifestó que mucho tiempo se ha dado al proceso, ya que son más de tres meses para llegar al final, habría que proponer otra fecha antes del quince de junio; el Doctor Rodríguez al tomar la palabra expresó: estamos en la disposición de acceder a la fecha 15 de junio de este año, dejando sin lugar su anterior propuesta del 31 de julio, siempre que haya compromiso de todos de

buscar un punto de coincidencia, y ese sería nuestro punto límite de la fecha.; a lo expuesto por el Doctor Rodríguez, el Licenciado Alfaro pregunta al sector de los Trabajadores, si tienen alguna contrapropuesta a la propuesta del representante del Ministerio de Economía y avalada por el representante del sector patronal, Doctor Rodríguez, a lo que el señor Junior Alejandro Ayala, representante propietario del Sector de Interés de los Trabajadores, expresa estar en la disposición de avalar la fecha 15 de junio, por lo que los acompañara en dicha fecha, que de acuerdo al Doctor Rodríguez Pérez, esta fecha es fatal, ni un día más para concluir el proceso, es el compromiso del sector; se le dio la palabra al Licenciado Adonay De Paz, quien manifestó: Que es necesario darle celeridad al proceso, por lo que propone con fecha alternativa para finalizar el proceso el 15 de mayo del presente año y que se someta a votación juntamente con la otra propuesta; para aclarar, el Licenciado Salmán manifiesta que esta propuesta del Ministerio de Economía está basada en un estudio que se hizo respetando de manera ordenada los plazos; el Licenciado Alfaro somete a votación la propuesta del 15 de junio, obteniendo seis votos, inmediatamente después somete a votación la propuesta del 15 de mayo, obteniendo un voto, por lo que se acordó por mayoría tener como fecha de terminación del proceso de revisión del Salario Mínimo, hasta tener la fijación de los salarios mínimos y los Proyectos de Decretos Ejecutivos respectivos para ser enviados al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, el día 15 de junio del corriente año. El Licenciado Pablo Martínez propone que en la próxima sesión se comience con las audiencias de las propuestas ya recibidas, quedando pendiente determinar sobre lo propuesto. CUARTO: Acto seguido el Presidente del Consejo, lee la correspondencia enviada por la Directora General del Instituto del Seguro Social relativa a que el Ministerio se pronuncia al respecto del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 6 de fecha 21 de diciembre de 2017, a lo solicitado, los Licenciados Sánchez Chinchilla y Rodríguez Pérez, exponen por separado, que no es competencia de este Consejo el interpretar ni modificar dicho Decreto Ejecutivo, y si bien fue recibida la correspondencia, lo que si es permitido, no nos corresponde hacer lo pedido, y que debemos responder que no es competencia de este Consejo lo solicitado, en base al principio de legalidad. Por su parte el Licenciado Adonay De Paz expresa que es competencia del Consejo dar una aclaración en cuales casos se va a aplicar la Regla Aritmética, ya sea en año corriente y año bisiesto; a lo dicho el Licenciado Rodríguez Durón, respeta la postura del Licenciado De Paz, pero dicho Decreto no fue emitido por este Consejo, sino por el Ministerio de Trabajo, por lo tanto, no es competencia de este Consejo y sobre todo que la correspondencia fue dirigida al Ministro de Trabajo con copia a este Consejo, por lo que no se debe ni responder y solamente remitir un acuse de recibido. El Doctor Rodríguez Pérez quiere que quede asentado en esta Acta que el Sector Empleador no formó parte de ese Decreto porque estaban alejados de la conformación del Consejo que lo estableció. Posteriormente se dio lectura a la correspondencia recibida de parte del Hospital Nacional de San Bartola, Ministerio de Salud,



relativa también a la interpretación del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo del 21 de diciembre del año 2017, después del análisis respecto a lo solicitado, se estableció dar la respuesta señalando que no es competencia de este Consejo el interpretar ni modificar dicho Decreto Ejecutivo. En otro contexto se dio lectura a toda la correspondencia recibida con relación al Salario Mínimo QUINTO: Varios. A) El Consejo eligió como Vicepresidenta por el Interés de los Trabajadores a la señora Fátima del Carmen García. B) Se acordó unanimidad celebrar permanentemente las sesiones de este Ente Tripartito los días miércoles a las catorce horas. C) Se Acordó que en la próxima sesión se presentará un protocolo de audiencias.} la matriz de las propuestas presentadas Para finalizar, el Presidente del Consejo CONVOCA para celebrar sesión ordinaria del mismo, a las catorce horas del día once de marzo del presente año. No habiendo más que hacer constar, se concluye la presente a las diecisiete horas y treinta minutos, del mismo día que se inició y leída que les fue a los Concejales presentes, la ratificamos y firmamos.



ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO. En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día once de marzo de dos mil veinte, en el salón de sesiones del Consejo Nacional de Salario Mínimo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Salario Mínimo en adelante CNSM, se encuentran presentes los siguientes miembros designados y electos: POR EL INTERÉS PÚBLICO: a) Licenciados Rafael Arturo Alfaro y Joel Adonay De Paz Flores, representantes propietario y suplente, respectivamente, designados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; b) Licenciados María José Morales de Parrar y Juan Carlos Salmán Dueñas, representantes propietaria y suplente, respectivamente designados por el Ministerio de Economía; c) Licenciados Pablo Mauricio Martínez Molina y Boris Rubén Solórzano, representantes propietario y suplente, respectivamente, designados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería; POR EL INTERÉS DE LOS TRABAJADORES: a) Señores Junior Alejandro Ayala y Fátima del Carmen García, miembros propietarios, y señores Raúl Alfonso Rogel Peña y Daniel Alexander García García, miembros suplentes; POR EL INTERÉS DE LOS EMPLEADORES: Doctor René Agustín Rodríguez Pérez y Licenciado Mauricio Ernesto Rodríguez Durón, miembros propietarios y los Licenciados Ricardo Esmahan D'Aubuisson y Mario Ernesto Sánchez Chinchilla, miembros suplentes. En virtud de la presencia de los representantes enunciados, el Lic. Rafael Arturo Alfaro, en su calidad de Presidente del CNSM, declara abierta la sesión para abordar los siguientes puntos: PRIMERO: Se propuso el proyecto de agenda preparado para esta sesión, que luego de haber sido sometido a consideración y discusión del Pleno, fue aceptado por todos los miembros presentes y se aprobó la siguiente agenda por unanimidad. 1) Hora: 02:00 p m a 02:10 p m Establecimiento del quórum. 2) 02:10 p m a 02:30 p m. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior. 3) 02:30 p m a 02:45 p m. Informe del Presidente. 4) 02:45 p m a 03:00 p m Recepción de correspondencia al CNSM. 5). 03:00 p m a 03: 45.p.m. Presentación de matriz en Excel de las propuestas recibidas hasta la fecha en el CNSM y calendario propuesto para las audiencias.



6) 03:45 pm a 04:30 pm Aspectos metodológicos para el desarrollo de las audiencias para la presentación de propuestas y análisis de ajustes al salario mínimo. 7) 04:30 p m a 04:45 p m. Varios. 8) 04:45 p m a 05:00 p m Cierre. En este estado, el Licenciado Ricardo Esmahan, solicitó que se envíe el proyecto de la agenda y del Acta anterior, vía electrónica con anticipación, para tener oportunidad de revisarlas antes de la sesión convocada. Aprobada la agenda se procedió con el desarrollo de la misma: PRIMERO: Establecimiento del quórum: El Presidente del CNSM pasó lista de asistencia a los miembros presentes verificando la existencia de quórum, de conformidad al Art. 17 del Reglamento del Consejo Nacional de Salario Mínimo. SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior. Se dio lectura al Acta anterior la cual después de las observaciones que se hicieron y que fueron incluidas, fue aprobada por mayoría, absteniéndose de votar la Licenciada María José Morales de Farrar, por no haber estado en dicha sesión. TERCERO: Informe del Presidente. El Licenciado Alfaro informó al Consejo en pleno, que se había enviado un documento de estudio presentado por el Licenciado Juan Carlos Salmán, representante suplente por el Ministerio de Economía, del cual se ha agregado copia juntamente con el correo enviado, así como se elaboró el proyecto de agenda de la presente sesión, para que el pleno de este Consejo pueda modificarla o aprobarla; de igual manera informó que se recibió a la señora Marta Zaldaña en la oficina de este Consejo el día martes 10 de los corrientes, quien manifestó que comparecerá el día martes diecisiete del presente mes, en horas de la tarde, en las instalaciones del Ministerio de Trabajo, para ampliar la propuesta presentada el día diez de abril del año dos mil diecinueve, para dicha presentación manifestó que se hará acompañar de algunos trabajadores y medios de comunicación, así mismo el Licenciado Alfaro informó a este Consejo que se elaboró la convocatoria pública con fecha cuatro de marzo de este año, para la recepción de nuevas propuestas de revisión y ajuste al salario mínimo, estableciendo como fecha límite para recibirlas, el día treinta y uno de marzo del presente año, tal como se acordó por este Honorable Consejo. CUARTO: Recepción de correspondencia. Sobre este punto, se solicitó darle formal ingreso a la correspondencia recibida y que se le dio lectura

en la sesión anterior. QUINTO: Presentación de la matriz en Excel de las propuestas recibidas en el CNSM hasta la fecha y calendario propuesto para las audiencias. Para esta presentación, el Licenciado Alfaro utilizó un programa informático en donde se mostraba a las Organizaciones que han presentado propuestas salariales, así: Fecha de recibido: 6 de marzo 2019, Organización: Confederación Sindical de Trabajadoras y Trabajadores de El Salvador (CSTS). Solicitud de audiencia: s/n, Audiencia otorgada: 18 de marzo de 2020. Normativas Jurídicas: Constitución de la República en su Art.38, Código de Trabajo y Convenio de la OIT N° 31. Propuesta de Salario Mínimo: Sectores Comercio y Servicios, Industria, Maquila e Industria Agrícola de Temporada(azúcar) \$401.72. Sectores: Industria Agrícola de Temporada(cate), Recolección de cúia de azúcar y de café, Industria Agrícola de Temporada de Algodón, Agropecuario y Recolección de Algodón \$301.14. Fecha de recibido: 13 de marzo 2019, Organización: Concertación Popular por un País sin Hambre y Seguro (CONPHAS). Solicitud de audiencia: s/n, Audiencia otorgada el 18 de marzo de 2020, Normativas Jurídicas Constitución de la República en su Art.38, Código de Trabajo. Propuesta de Salario Mínimo: Sector: Incremento salario mínimo ciudad \$500.00. Incremento en el Campo \$ 400.00. Fecha de recibido: 20 de marzo 2019. Organización: FUSS Y FESTRAJUSAL, FESITRASEP, FESIPAES y las Confederadas y Federadas en la UNTS, FESITRAL, FEDESEICAP, FUSISO y FESTRASONSO. Solicitud de audiencia s/n, Audiencia otorgada: 18 de marzo de 2020. Normativas Jurídicas: Constitución de la República en su Art. 38 inc. 2 y Código de Trabajo Art.146. Propuesta de Salario Mínimo: Sectores Económicos: Recolección de Caña de Azúcar y Beneficio de Café: \$275.47; Comercio y Servicios: \$350.07; Industria e Ingenio Azucarero: \$351.22; Trabajadores Agropecuarios, Recolección de Café, Recolección de Algodón y Beneficio de Algodón: \$245.96 y Maquila Textil y Confección \$345.60. Fecha de recibido: 10 de abril de 2019. Organización: FEASIES. Solicitud de audiencia: Programar Audiencia, Audiencia otorgada: 18 de marzo de 2020. Normativas Jurídicas: Constitución de la República, Código de Trabajo LEPINA y Convenio OIT N° 31. Propuesta de Salario



Mínimo: Sector Urbano un solo Salario Mínima \$401.16. Para el área rural. Recolección de Caña de Azúcar y Beneficio de Café \$ 250.00. Fecha de recibido: 2 de diciembre 2019. Organización: MOVIMIENTO NO + AFP. Solicitud de audiencia: programar audiencia. Audiencia otorgada: 18 de marzo de 2020. Normativas Jurídicas: CEPAL, CDC, UCA y el último Boletín Económico del BCR Propuesta de Salario Mínimo: Sectores: Maquila Textil y Confección. Industria, Comercio y Servicios y Agrícola \$ 600.00. Fecha de recibido: 11 de diciembre de 2019, Organización: Confederación Sindical de Trabajadoras y Trabajadores de El Salvador (CSTS). Solicitud de audiencia: s/n, Audiencia otorgada: 25 de marzo de 2020. Normativas Jurídicas: Constitución de la República en su Art. 38, Código de Trabajo y Convenio de la OIT N° 31. Propuesta de Salario Mínimo: Sectores y ramas: Comercio y Servicios, Industria, Ingenio Azucarero, Trabajo a Domicilio y Maquila \$ 401.36. Industria Agrícola de Temporada (café y algodón). Recolección de caña de azúcar, café y algodón \$ 288.28. Fecha de recibido: 11 de diciembre de 2019. Organización: FUSS Y FESTRAJUSAL, FESITRASEP, FESIPAES y las Confederadas y Federadas en la UNTS, FESITRAL, FEDESEICAP, FUSISO y FESTRASONSO. Solicitud de audiencia *sin*, Audiencia otorgada: 25 de marzo de 2020. Normativas Jurídicas: Constitución de la República en su Art.38 inc. 2 y Código de Trabajo Art. 146. Propuesta de Salario Mínimo: Salarios y ramas: Comercio y Servicios: \$ 350.07. Industria: \$ 351.22. Maquila \$ 345.60. Industria Agrícola de temporada (azúcar) \$ 351.,22. Industria Agrícola de temporada (café) \$ 275.47. Recolección de Caña de Azúcar \$ 275.47. Recolección de Café, Industria Agrícola de Temporada(algodón), Agropecuario y Recolección de Algodón \$ 245.96. Fecha de recibido: 28 de enero de 2020, Organización: Movimiento Laboral Salvadoreño (MLS) Solicitud de audiencia: s/n, Audiencia otorgada: 25 de marzo de 2020. Normativas Jurídicas: Constitución de la República Art. 37 y Acuerdos de la OIT. Propuesta de Salario Mínimo: Incremento de \$ 48.67 por año. Rubros Comercio y Servicios, Industria, Ingenio azucarero. Año 2020 incremento \$ 352.84; año 2021 incremento \$ 401.51 y año 2022 incremento \$ 450.17. SEXTO: Aspectos Metodológicos para el desarrollo de las

audiencias y otros: En este punto, el Licenciado Alfara presentó el documento "Procedimiento para la recepción de propuestas de ajustes y revisión de salarios mínimos y el desarrollo de Audiencias", que literalmente se lee: Recepción y trámite de propuestas de revisión y estudios de salario mínimo en El Salvador. A. Se ha realizado la convocatoria general y se ha difundido por redes sociales. B. Los actores interesados presentan propuestas de revisión en las oficinas del CNSM, y se firma de recibido, o se confirma la recepción por medio de correo. C. El Presidente presenta al Pleno del Consejo, la correspondencia recibida y la propuesta de calendarización de las audiencias. D. Se va actualizando el calendario de audiencias, según las solicitudes. E. El CNSM abre el espacio de audiencias para que los actores interesados presenten sus propuestas y estudios, con base en el principio de transparencia, de buena fe y consulta exhaustiva. Aspectos para el desarrollo de las audiencias. 1. Las organizaciones deben definir los delegados para realizar la exposición de la propuesta o el análisis. Teniendo como máximo un número de 4 delegados. 2. Las exposiciones tendrán una duración máxima de 30 minutos. La cual será escuchada íntegramente por el Consejo. 3. Se permitirá posterior a la presentación un espacio de preguntas y respuestas de máximo 10 15 minutos. 4. Se dejará registro de las presentaciones desanolladas y demás documentación que respalde la propuesta. 5. Los delegados pueden auxiliarse de medios impresos o digitales, para lo cual se facilitará una laptop y un proyector. 6. Las audiencias serán filmadas y quedarán como respaldo. 7. Las audiencias serán transmitidas en línea mediante las redes sociales del Ministerio de Trabajo. Sobre este Procedimiento se escucharon varias posiciones: Que solamente se deben dar audiencias a gremiales del sector privado: Que se reciban todas las propuestas y dar las respectivas audiencias para darles su espacio a los Sindicatos del Sector Público, solamente para tener insumos y así una consulta exhaustiva. Que solamente se reciban las propuestas de los sectores no directamente parte del beneficio del salario mínimo, pero que no se les de audiencia. Después de la exposición del referido documento y de los diferentes puntos de vista que se vertieron al respecto; se escucharon de parte de los Concejales de los tres sectores acá representados, diferentes reformas que se debían hacer para su mejor cometido,



de lo cual se tomó nota para ser realizadas, ya que fueron aceptadas por consenso de todos los miembros del Consejo, entre estas: Que se dé audiencia a cuatro organizaciones por sesión. Que solamente se permitan 3 delegados en las exposiciones. Que el tiempo de exposición sea de 15 minutos y 15 minutos para preguntas y respuestas, total 30 minutos por organización. Que se elimine el Número 7, ya que no se puede transmitir la audiencia en directo, porque se estaría en contradicción al Artículo 19 de la Ley del Acceso a la Información Pública, porque se está en un proceso deliberativo, por lo que esto está reservada por Ley. SEPTIMO: Varios, en este punto, el Licenciado Rodríguez Durón, representante del Sector Empleador, pidió que se les proporcione los audios de las sesiones celebradas por este Consejo, ya que los necesitan para comprobar a sus representados su participación y posición en los debates de este Ente Tripartito, a lo cual el Licenciado Alfara expuso que se harán las gestiones pertinentes para tal fin. Por su parte el señor Rogel Peña pidió al presidente del Consejo, se hagan las gestiones necesarias para que se les proporcione a cada Concejal el carnet respectivo como miembros de este Consejo y además que se gestione el pronto pago de las dietas a las cuales tienen derecho por sesión asistida. Se acordó invitar al Presidente del Banco Central de Reserva, para que exponga sobre el impacto económico en nuestro País ocasionado por el Coronavirus o COVID-19. Por unanimidad se le dio validez al documento "Lineamientos Conductuales" con reformas propuestas por los miembros de este Consejo., el cual fue presentado por el Licenciado Alfaro. Para finalizar, el Presidente del Consejo CONVOCA para celebrar sesión ordinaria del mismo, a las catorce horas del día dieciocho de marzo del presente año. No habiendo más que hacer constar, se concluye la presente a las diecisiete horas y cuarenta minutos, del mismo día que se inició y leída que les fue a los concejales presentes, la ratificamos. -